ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, DEFENSORIA VECINAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 187.156/10"----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de junio del año dos mil diez, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 09:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para **"LA CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, DEFENSORIA VECINAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 187.156/10",** solicitado por la Dirección de Comunicaciones y la Dirección de Juzgado de Faltas Municipales. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.--------

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad Presupuestaria de Gs. 105.000.000 (Guaraníes Ciento Cinco Millones) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 031/10, JFM 009/10y DV 017/10 de fecha 30 de abril de 2010, del Departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.----------

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) ***ALEX PUBLICIDAD S.R.L.*** *Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total de Gs. 249.964.600 (Guaraníes Doscientos cuarenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos), IVA Incluido.----------*
b) ***BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS:*** *Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total de Gs. 271.390.500 (Guaraníes Doscientos Setenta y Un Millones Trescientos Noventa Mil Quinientos), IVA Incluido.----------*
c) ***TURU S.R.L.:*** *Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total de Gs. 239.537.825 (Guaraníes Doscientos Treinta y Nueve Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Veinte y Cinco)), IVA Incluido.----------*
d) ***PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.:*** *Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total de Gs. 236.970.725 (Guaraníes Doscientos Treinta y Seis Millones Novecientos Setenta Mil Setecientos Veinte y Cinco), IVA Incluido.----------*
e) ***MIX S.R.L.:*** *Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total de Gs. 248.636.865 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cinco)), IVA Incluido.----------*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:*** *"...****Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...****".-----*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- ***Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas mencionadas cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

Así mismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****..."----------*

El Art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con***

las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*----------

Por Memorándum Nº 173/10 de fecha 1 de junio del 2010, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Comunicaciones a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Comunicaciones, por Memorándum DC Nº 017/10 de fecha 14 de junio de 2010, informa que taxativamente dice; *"cumplo en informarle que tras las evaluaciones hechas por esta Dirección, se concluye que la Empresa Apolo 11, es la que mejor se ajusta a las especificaciones requeridas conforme a los parámetros solicitados en dicho documento."*

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
2. BLANCA MARIN SERV.PUBLITARIOS	Cumple	Cumple	Cumple
3. TURU S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
4. PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
5. MIX S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	Gs. 249.964.600.-
2. BLANCA MARIN SERV.PUBLITARIOS	Gs. 271.390.500.-
3. TURU S.R.L.	Gs. 239.537.825.-
4. PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	Gs. 236.970.725.-
5. MIX S.R.L.	Gs. 248.636.865.-

En el momento de la elaboración del Cuadro Comparativo se ha constatado errores aritméticos en el anexo 2, **de las empresas Alex Publicidad** (ítem 2), **Blanca Marín Servicios Publicitarios** (ítem 2), **Turú Publicidad** (ítem 9, 15) **y Apolo 11 S.R.L.** (ítem 2)2, 3, 4, 5, 6, 12, 14,23, 25, 30, 32. Del cuadro Comparativo con corrección Aritmética resulta el siguiente Cuadro.

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA CON CORRECCION ARITMETICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	Gs. 249.968.600.-
2. BLANCA MARIN SERV.PUBLITARIOS	Gs. 271.390.500.-
3. TURU S.R.L.	Gs. 234.537.785.-
4. PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	Gs. 236.970.740.-
5. MIX S.R.L.	Gs. 248.636.865.-

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS**", en

concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 *los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…".*

La Ley 2051/03, establece en su art.14, *"Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria….."* en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades correspondientes a la oferta más baja presentada, según el **Cuadro de Adjudicación con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1)**, para hacer viable la adjudicación.

CUADRO COMPARATIVO CON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. TURU PUBLICIDAD S.R.L.	**Gs. 104.953.956.-**

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa: ----------

- ***TURU PUBLICIDAD S.R.L.:*** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja presentada y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, **por un monto mínimo de Gs. 55.842.778** (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho) y un **monto máximo de Gs. 104.953.956** (Guaraníes Ciento Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis) IVA Incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1)** adjunto y que forma parte de la presente.

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 12:15 horas del día 21 de junio de 2.010.-

José Luis Bogado
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2